CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 5038 DE 2023
PRORROGA NÚMERO UNO (01) DE 2024

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED TERCIARIA DEL MUNCIPIO DE PONEDERA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO.**	
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**	
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**	**NIT: 800.215.807-2**
	MUNICIPIO DE PONEDERA	**NIT: 890.116.278-9**

Entre los suscritos **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ARISTARCO ROMERO MERIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.571.565, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PONEDERA**, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL MUNICIPIO** , en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 5038 -2023 el 21 de diciembre de 2023, hemos acordado suscribir la presente prórroga, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1). Que mediante oficio fechado el 29 de enero de 2024, **EL MUNICIPIO** solicita la prórroga del contrato.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 29 de enero de 2024, suscrito por el alcalde del **MUNICIPIO** , el Supervisor del Convenio, la directora territorial, el Abogado de la unidad ejecutora, y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3). Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 03 del 7 de febrero de 2024.

4). Que con Memorando **2024I-VBOG-006153** del 08 de febrero de 2024, la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual seregirá por las disposiciones del Convenio interadministrativo No. 5038 de 2023 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio interadministrativo No. 5038 de 2023, desde el 15 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Convenio se perfecciona e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Julieth Stefany Zea Rojas -Abogada SGCYPA
Reviso: Andrea Natalia Castro - Abogada SGCYPA